



EM / 01
TD

RESOLUCION EXENTA N°

CASTRO, 17 ENE. 2022

REF: Autoriza la Reposición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°6/2019, N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 180 del 07/01/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1077390-1-SE22 por la Reposición de Tubo de Rayos para equipos de RX Osteopulmonar de Techo marca Shimadzu.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Cotización N° ST-5.183/21 del 16/12/2021 de la Empresa INTERNATIONAL CLINICS S.A., con V°B° del Servicio de Salud Chiloé el 12/01/2022.
2. Que, es necesario el reemplazo de Tubo de Rayos de Equipos de RX Osteopulmonar de techo marca Shimadzu, modelo Radspeed MC, N° de serie 1093-0524, N° de inventario 15709, que permita el normal funcionamiento del servicio de Imagenología del Hospital de Castro.
3. Que, según la Resolución Exenta N° 3579 del 07/05/2021 del Hospital de Castro, se contrata directamente a la empresa International Clinics S.A., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo para equipos Médicos de las marcas Shimadzu, iCRco y Natus Nicolet.
4. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como Trato Directo "Si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad".
5. Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
6. Que, la Empresa INTERNATIONAL CLINICS S.A., es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, El reemplazo de tubo de Rayos con mano de obra incluida del Equipo de RX Osteopulmonar de Techo marca Shimadzu, N° de inventario 15709, de acuerdo a los términos de referencia de la cotización N° ST-5.183/21 del 16/12/2021, y pago a la Empresa:

EMPRESA : INTERNATIONAL CLINICS S.A.
RUT : 88.900.200-K.
VALOR TOTAL : \$ 16.362.500.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 16.362.500.- (Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-004

VALOR \$ 16.362.500.-

FECHA: 17 ENE. 2022

SALDO:

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SRA.ADP/SDA(S), YAM/AJ(S), MVB/CRAL(S) CFO/jisc.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA(S) HOSPITAL DE CASTRO